



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-79903563-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 30 de Julio de 2024

Referencia: REG - EX-2022-80679903- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1839-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/2 del documento N° RE-2022-80679158-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **820/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.30 15:13:01 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.30 15:13:01 -03:00

ACTA ACUERDO IERIC- UTEDYC

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 04 días del mes de Julio de 2022, comparecen, por una parte y en representación de la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC), los Sres. Carlos BONJOUR, en su carácter de Secretario General, Jorge RAMOS, Secretario Gremial Nacional, Fernando ARGÜELLES, Subsecretario Gremial Nacional y Patricia MARTIRE, Secretaria General Seccional Capital Federal, y por la otra parte, el INSTITUTO DE ESTADISTICA Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (IERIC), representada en este acto, por su Gerente Ejecutivo, Dr. Juan Martin CANEDO PEÑA y el Subgerente Ejecutivo, Dr. Carlos Daniel FRANZETTI, quienes acuerdan lo siguiente en el marco del CCT 1233/11E:

PRIMERO: Fijar un incremento salarial que se aplicará respecto de las distintas categorías previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1233/11"E", conforme las tablas aprobadas que se adjuntan como Anexo I, el cual se otorgará de la siguiente manera: a) un aumento en el mes de mayo de 2022 del 10%, que ya fuera liquidado por IERIC en dicho mes; b) un aumento a partir del mes de junio de 2022, del 10 % que ya fuera liquidado por IERIC en dicho mes, c) un aumento a partir del mes de agosto de 2022 del 8 %, d) un aumento a partir del mes de septiembre de 2022 del 8 %, e) un aumento a partir del mes de octubre de 2022 del 8 %, f) un aumento a partir del mes de noviembre de 2022 del 8 %, g) un aumento a partir del mes de enero de 2023 del 5 %, y h) un aumento a partir del mes de febrero de 2023 del 5 %, Todos los incrementos calculados sobre los salarios básicos vigentes al 28 de febrero de 2022.

SEGUNDO: Este acuerdo cobra vigencia a partir de la firma del mismo, con independencia de la fecha en que se dicte el acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

TERCERO: El presente acuerdo paritario, tiene vigencia hasta el 28 de febrero de 2023.

CUARTO: Las partes se comprometen a reunirse durante el mes de enero de 2023, a fin de comenzar a acordar el acuerdo paritario 2023-2024, en el marco general de la situación económica.

En el día y lugar antes indicado, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte y dos para presentar ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación.


Dr. CARLOS D. FRANZETTI
SUBGERENTE EJECUTIVO
IERIC


Dr. JUAN MARTÍN CANEDO
GERENTE EJECUTIVO
IERIC


Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC


CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC


PATRICIA MARTIRE
SECRETARIA GENERAL UTEDYC
SECCIONAL CAPITAL FEDERAL


Fernando ARGÜELLES
Subsecretario Gremial Nacional
Consejo Directivo Central UTEDYC
Página 1 de 2

RE-2022-80679158-APN-DGDYD#JGM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1839-24 Acu 820-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.